



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Ref. IA/NA-020-2019

Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos
al 31 de agosto de 2019, con actualización a octubre 2021

Centro Escolar Caserío La Montaña, CI # 76062
Departamento de Cabañas
Municipio de Dolores

Versión Pública

Octubre de 2021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:

Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología ^(1/) ^(2/) ^(3/)
- Vice Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología ^(2/) ^(3/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Presidente del Organismo de Administración Escolar y Director del Centro Escolar Caserío La Montaña ^(1/) ^(3/)
- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío La Montaña ^(1/) ^(3/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Ex Director Nacional de Gestión Educativa ^(2/) ^(3/)
- Dirección de Administración y Gestión Territorial ^(2/) ^(3/)
- Asesora de Operaciones Despacho Ministerial ^(2/) ^(3/)
- Asesor de Desarrollo Humano y Finanzas ^(2/) ^(3/)
- Dirección Departamental de Educación de Cabañas ^(2/) ^(3/)

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Dirección de Asesoría Jurídica ^(3/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(3/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC y Art. 202 NAIG]

^(2/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(3/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN -----	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN -----	5
III.	ALCANCE DEL EXAMEN -----	6
IV.	RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS -----	6
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN -----	7
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA -----	8
	HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2011 al 2014 por U\$20,597.32 ___	9
	HALLAZGO N° 2: Recomendaciones de Informes Anteriores no cumplidas _____	14
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES -----	17
VIII.	RECOMENDACIONES -----	17
IX.	CONCLUSIÓN -----	18
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO -----	18
XI.	LUGAR Y FECHA -----	19
XII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	19
XIII.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA-	19



Miembros del Organismo de Administración Escolar Actual y del Período Evaluado:

Cuadro 1: Concejo Directivo Escolar 2017-2019

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2017-2019
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietario, Profesor	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019
	Tesorera Suplente, Madre de Familia	2017-2019
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2017-2019

FUENTE: Sistema Informático en Componentes de Liquidaciones de Presupuesto Escolar

Cuadro 2: Concejo Directivo Escolar 2013-2015

Nombre: (*)	Cargo:	Período:
	Presidente Propietaria, Director	2013-2015
	Vice Presidente	2013-2015
	Tesorero	2013-2015
	Secretaria	2013-2015
	Vocal	2013-2015

FUENTE: Sistema Informático en Componentes de Liquidaciones de Presupuesto Escolar

(*) La Directora del Centro Escolar durante el período auditado fue la profesora [REDACTED], quien permutó para otro centro educativo.

Cuadro 3: Concejo Directivo Escolar 2011-2013

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietaria, Director	2011-2013
	Vice Presidente	2011-2013
	Tesorero	2011-2013
	Secretaria	2011-2013

FUENTE: Sistema Informático en Componentes de Liquidaciones de Presupuesto Escolar

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los Centros Educativos con fondos pendientes de liquidar, determinando si se ha hecho uso adecuado de los mismos, caso contrario, informar para que se siga el proceso de judicialización respectivo para la recuperación de dichos fondos.



Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Identificar los miembros del OAE, responsables del período con fondos no liquidados.
- 3) Comunicar los resultados a la Corte de Cuentas de la República.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluye los fondos recibidos por los Centros Educativos a Nivel Nacional y que, al 31 de agosto de 2019 estaban pendientes de liquidar según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que contienen registros del año 2000 al 2018. Específicamente el Centro Escolar Caserío La Montaña, [REDACTED] con Código de Infraestructura N°76062.

Para nuestra revisión utilizamos como referencia las Normas de Auditoría Interna del sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Los aspectos de control interno se evaluaron conforme a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (NTCIE).

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

En el Examen Especial se realizó principalmente los siguientes procedimientos:

- 1) Determinación de los Centros Educativos por departamento, con fondos pendientes de liquidar.
- 2) Validar los centros educativos con fondos pendientes de liquidar, con personal de las Direcciones Departamentales de Educación.
- 3) Verificar si se hizo uso adecuado de los fondos administrados por del Organismo de Administración Escolar
- 4) Entrevistas con Directores (as) de los Centros Educativos de los períodos evaluados y actual para determinar las causas y situación particular de cada uno.
- 5) Determinar la existencia de indicios de malversación, apropiación ilícita u otros delitos, cuyos casos se dará aviso a la Fiscalía General de la República.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Al 31 de agosto de 2019, según datos del Sistema de Liquidación, el Centro Escolar Caserío La Montaña, [REDACTED] tenía pendientes de liquidar transferencias de fondos recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$ 20,597.32, que corresponde a los años 2011 al 2014, según detalle a continuación:

Cuadro 4: Transferencias de Fondos 2011-2014

Año	Nombre Bono	Monto Transferido US\$
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 2)	\$661.50
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2011	\$2,172.60
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: UTILES)	\$430.10
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:ZAPATOS)	\$964.80
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 1)	\$661.50
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:ZAPATOS - BASICA)	\$1,047.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	\$2,414.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 1 - BASICA)	\$762.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO: UTILES - BASICA)	\$512.72
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)	\$762.00
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$531.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$362.50
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013- RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,268.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2013 MEDIA	\$4,000.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: ZAPATOS-BASICA)	\$788.40
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION1-BASICA)	\$531.00
2014	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$417.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	\$613.20
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$281.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$417.00
TOTAL		\$20,597.32

Versión Pública

Al Centro Educativo se hace presente el Asesor Técnico Pedagógico de Gestión (ATPG) de la Dirección Departamental de Educación (DDE), que corresponde a su zona.

En las Visitas del ATPG, el Consejo Directivo Escolar (CDE) recibe asesoría y se le revisa la documentación administrativa y financiera relacionada con la gestión de los recursos económicos; a fin de, solventar posibles errores y para tomar acciones oportunas para facilitar el proceso de liquidación; además, ha recibido capacitación específica por parte de personal de la DDE, en relación a normativa, procedimientos, registros, documentación y otros relacionados con la administración de los fondos recibidos y el proceso de liquidación de los mismos. No obstante, las liquidaciones aún se encuentran pendientes.

VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Basados en la evidencia obtenida, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría.

HALLAZGO N° 1: Fondos No Liquidados de los años 2011 al 2014 por U\$20,597.32

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
 Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

CONDICIÓN:

Según datos confirmados en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), a la fecha de emisión del presente informe el Centro Escolar Caserío La Montaña, con código de infraestructura N° 76062, no ha liquidado fondos recibidos poder parte del MINEDUCYT, por un monto total de US\$20,597.32, que corresponde a los años del 2011 al 2014, según detalle a continuación:

Año	Nombre Bono	US\$ Monto Transferido
2011	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 2)	\$661.50
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO-EDUCO-2011	\$2,172.60
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO: UTILES)	\$430.10
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:ZAPATOS)	\$964.80
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2011 (RUBRO:CONFECCION 1)	\$661.50
2012	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:ZAPATOS - BASICA)	\$1,047.00
	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2012	\$2,414.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 1 - BASICA)	\$762.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO: UTILES - BASICA)	\$512.72
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2012 (RUBRO:CONFECCION 2 - BASICA)	\$762.00
2013	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION2-BASICA)	\$531.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: UTILES-BASICA)	\$362.50
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2013- RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA	\$2,268.00
	PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES 2013 MEDIA	\$4,000.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: ZAPATOS-BASICA)	\$788.40
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2013 (RUBRO: CONFECCION1-BASICA)	\$531.00

Versión Pública



Año	Nombre Bono	US\$ Monto Transferido
2014	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.1° UNIFORME-BASICA)	\$417.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. ZAPATOS-BASICA)	\$613.20
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB. UTILES-BASICA)	\$281.00
	DOTACION DE UNIFORMES, ZAPATOS Y PAQUETES DE UTILES ESCOLARES 2014 (RB.2° UNIFORME-BASICA)	\$417.00
TOTAL		\$20,597.32

Según lo manifestado por personal del Departamento de liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas en visita realizada al Centro Escolar el 01 de noviembre de 2019, identificaron que la causa de la no liquidación de los bonos es por la falta de documentos de respaldo de los años 2011 y 2012.

El Director actual del Centro Escolar, en entrevista realizada por Auditoría Interna, manifestó que no liquida porque la ex directora no le entregó la documentación operación y funcionamiento, y la correspondiente a paquetes escolares la entregó incompleta; así mismo manifestó que, miembros de la ACE presentaron denuncia ante la Fiscalía General de La República, por presunta falsificación de firmas en cheques de los miembros de la ACE, por parte de la Profesora [REDACTED] (Ex Directora). A la fecha no se tiene resolución de la FGR.

La Jefa de Asistencia Administrativa y Financiera a organismos de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas se elaboró un Informe de Estado de Liquidación de Fondos, en el que se detalla los fondos pendientes del centro escolar al 16/03/2020 y el resumen de acciones realizadas entre ellas:

- Acta 38 de fecha 01/11/2019 del Consejo Directivo Escolar, en la cual se estableció plazo de 30 días calendario para que el centro realizara el proceso de liquidación, finalizando el 01/12/2019.
- Nota de fecha 02/12/2019 en la cual la Jefa de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismo, informa al Director Departamental de Educación sobre la visita al C.E. en fecha 01/11/2019.
- Nota de fecha 03/12/2019 en la cual el Director Departamental de Educación solicita al CDE del CE Caserío La Montaña, en la cual se concede un plazo hasta el 02/01/2020, para liquidar los bonos pendientes. Dicha nota fue recibida por el director actual.



CRITERIOS:

- Ley General de Educación, artículo 77, establece que: Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

- La Ley de la Carrera Docente, artículo 31, establece: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

- La Ley de la Carrera Docente, artículo 56, establece "Son faltas muy graves: 13) Disponer para beneficio personal o para fines ajenos al centro educativo de los fondos o bienes de éste o de entidades que con él cooperen, así como de los intereses que puedan generar los fondos depositados en cualquier institución financiera;

- Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, artículo 36, establece que: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Clausula V), numeral 10, establece "Finalmente, los Centros Educativos presentaran la liquidación final de los componentes que reciban a más tardar sesenta días calendario después de haber recibido el último desembolso a la Dirección Departamental de Educación".

- Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar, Acuerdo 15-1960, romano IV. Gestión administrativa por parte de las Direcciones Departamentales de Educación y del Nivel Central, numeral 6, establece que:

Presentar los requerimientos de fondos del primer desembolso a la Gerencia de Presupuesto de la Dirección Financiera Institucional a más tardar el 9 de enero.

Para tal fin, las Direcciones Departamentales de Educación podrán generar los recibos para todos los Organismos, sin restricción del registro de liquidación de componentes en el sistema, dado que el período de liquidación vence hasta el 31 de enero. Sin embargo, cada Dirección Departamental de Educación llevará el control manual o digital, de los centros educativos que han liquidado y están aptos para transferirles.

- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.
- Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.
- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, artículo 140, establece que: "Art. 140.- Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

CAUSAS:

- Presunta falsificación de firmas a miembros de la ACE
- Falta de documentación de respaldo de los gastos realizados
- Falta de legalización de documentos



EFFECTOS:

- Sanciones por falta de liquidación de los fondos.
- Denuncia ante la Fiscalía General de La República

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN:

Consejo Directivo Escolar:

En Lectura de Borrador de Informe el Director del Centro Educativo, indicó que la situación persiste, debido a que la ex directora no ha entregado la documentación pendiente. Hay un proceso en fiscalía por falsificación de firmas; sin embargo, no se presentó evidencia de la denuncia respectiva.

Dirección Departamental de Educación de Cabañas

El Director Departamental de Educación de Cabañas, por medio de nota de fecha 16 de abril 2020, remitió 11 expedientes a la Dirección de Asesoría Jurídica, comunicando que se realizó el proceso administrativo de recuperación de fondos.

A consecuencia de lo anterior, Asesoría Jurídica en nota con referencia [REDACTED] de fecha 18 de junio 2020, remite a la Fiscalía General de la República detalle de centros educativos que no han liquidado solicitando se realicen las investigaciones correspondientes y se deduzca la responsabilidad penal si las hubiere.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Verificamos que por parte de la Dirección Departamental de Educación de Cabañas se han realizado gestiones administrativas, para la liquidación de los fondos pendientes de los años del 2011 al 2014, por un monto de US\$ 20,597.32; no obstante, la evidencia documental está vinculada hacia los actuales Director y Consejo Directivo Escolar, quienes no son los responsables directos de la administración de los fondos pendientes, por lo que, no se evidencian acciones realizadas para emplazar a los responsables según el año de las transferencias pendientes de liquidar.

Según comentarios realizados por el Director Actual, hay un proceso abierto por la ACE del centro educativo en contra de la Ex Directora, al cual debe darse seguimiento. Así mismo, verificar la existencia de sanciones administrativas en contra de la ex directora [REDACTED] debido a que en el Borrador de Informe se recomendó a la Dirección Departamental ubicar el paradero de la ex directora, de lo cual no se ha presentado evidencia ante Auditoría.

HALLAZGO N° 2: Recomendaciones de Informes Anteriores no cumplidas

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos un informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir correspondientes a "Examen Especial a los Fondos Transferidos por el MINED al Centro Escolar Caserío La Montaña [REDACTED] municipio de Villa Dolores, código 72062, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 con actualización a enero de 2015", el cual contiene el siguiente hallazgo:

HA-1: Presunta malversación de fondos por US\$7,524.05

Auditoría comprobó que existe evidencia que respalda la presunta malversación de fondos por las transferencias 2011 y 2012, recayendo la responsabilidad en la Prof. [REDACTED] por la suma de US\$ 7,524.05, monto que se determina restando de los US\$ 10,388.22 transferidos para esos años, la cantidad de US\$ 2,864.57 por cargos en cuenta bancaria y cobro de cheques que no son responsabilidad de la Prof. [REDACTED]. Los US\$ 2,864.57, están conformados por los siguientes montos:

No. Cheque	Fecha de Emisión	Responsable	Monto
	07/03/2012	Secretaria de la ACE	\$ 30.00
	28/05/2012	Proveedor de Zapatos	\$ 314.10
	19/12/2012	Proveedor de Uniformes 1 y 2	\$ 1,371.60
	19/06/2012	Proveedor Útiles	\$ 1,032.90
	19/12/2012	Presidenta ACE	\$ 24.00
	31/12/2012	Tesorera ACE	\$ 80.00
Cargos por el banco DAVIVIENDA (Mantenimiento y Recargos)			\$ 11.57
			\$ 2,864.17

Auditoría comprobó que la ACE no cumplió la responsabilidad para custodiar la chequera, generándose corrupción administrativa que dio pie a emitir cheques para fines distintos de los objetivos para los que se entregó el dinero...

La Presidenta y la Tesorera de la ACE, manifestaron que han presentado denuncia en la Fiscalía General de la República según escrito [REDACTED] fechado 10/02/2014 en contra de la Prof. [REDACTED] por falsificación de firmas en cheques emitidos durante los años 2011 y 2012...

El Informe de Auditoría, contiene las siguientes recomendaciones para el Organismos de Administración Escolar:

1. Completar la ejecución de fondos 2013 para efectuar la liquidación de ese año.

2. Que los siguientes miembros que conformaron la ACE, presenten la documentación de soporte indicando para que utilizaron el dinero por los cheques cobrados por ellos, en todo caso, que reintegren el dinero.

Fecha	Cheque	Responsable	Monto US\$
07/03/2012		Secretaria de la ACE	30.00
19/12/2012		Presidenta de la ACE	24.00
Total			54.00

3. Convocar a los proveedores de Paquete Escolar, a fin de documentar los pagos realizados por el cobro de los cheques que ellos realizaron, según detalle:

Fecha	Cheque	Responsable	Monto US\$
28/05/2012		Proveedor de Zapatos	314.10
05/06/2012		Proveedora Uniforme 1 y 2	1,371.60
19/12/2012			
20/09/2012		Proveedor de útiles	1,032.90
Total			2,718.60

CRITERIOS:

- El artículo 48.- Obligatoriedad de las Recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República, establece que: Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo.
- El artículo 122 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, establece que: Cuando el seguimiento a las recomendaciones de auditoría, se realice como examen especial, el Responsable de Auditoría Interna, deberá comunicar el resultado a la Administración de la entidad. En el Informe de Auditoría, se incluirán las recomendaciones cumplidas y no cumplidas, para este último caso, se desarrollará el hallazgo correspondiente. Estos informes serán objeto de análisis por el control posterior de la Corte de Cuentas de la República.

CAUSA:

- Falta de involucramiento de los miembros de la ACE para cumplir con las recomendaciones brindadas en el Informe.

EFECTO:

- Sanciones por establecimiento de responsabilidad administrativa, al no acatar las recomendaciones de auditoría.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

A la fecha de emisión de este informe el personal responsable de las liquidaciones en la Dirección Departamental de Educación de Cabañas, manifestaron que la Profesora [REDACTED] (Ex Directora), se presentó una sola vez con la documentación incompleta para su liquidación, por ello, el informe se emite con las observaciones no cumplidas, debido a que no se presentaron comentarios ni planes de acción por parte de los involucrados.

Por medio de reunión con el Director actual en fecha 18 de noviembre de 2019, verificamos que la condición persiste.

Versión Pública



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Identificamos un informe de Auditoría Interna con recomendaciones pendientes de cumplir correspondientes a "Examen Especial a los Fondos Transferidos por el MINED al Centro Escolar Caserío La Montaña, [REDACTED] municipio de Villa Dolores, código 72062, correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013 con actualización a enero de 2015", el cual contiene el siguiente hallazgo: Presunta malversación de fondos por US\$7,524.05. Ver Hallazgo No. 2.

VIII. RECOMENDACIONES

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE Caserío La Montaña CI# 76062:

1. Entregar una copia de los resultados a la Ex Presidenta de la ACE, señora [REDACTED], dejando constancia de la respectiva entrega.

A la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cabañas:

2. Verificar por medio de la documentación en poder del área de Recursos Humanos de la DDE, a qué centro educativo permutó la Ex Directora del Centro Escolar Caserío La Montaña, Profesora [REDACTED] para solicitarle por medio escrito que se presente a liquidar los fondos pendientes ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe. En caso que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.
3. En caso de no acatar la instrucción por parte de la Ex Directora, Interponer denuncia ante la Junta de la Carrera Docente, por no obedecer instrucciones de sus superiores y no haber liquidado oportunamente los fondos recibidos en concepto de transferencia de parte del MINEDUCYT; debido a que ya finalizó el plazo establecido para tal efecto y por incumplimiento de sus funciones.
4. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica el expediente de la ex Directora, [REDACTED] a fin que se proceda a interponer la denuncia ante la Fiscalía General de la República.



A la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ):

5. Apertura de expediente para el Centro Escolar Caserío La Montaña, con código de infraestructura N.º 76062 y que interponga denuncia en contra de la ex Directora, [REDACTED] ante la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE, DDE y DAJ, deberá ser remitida dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente informe, a la cuenta de correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN

Como resultado de la documentación observada y comentarios obtenidos, concluimos que a la fecha de la revisión no se dispone de la documentación completa y en debida forma, para justificar el uso transparente y adecuado de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas de parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en favor del Centro Escolar Caserío La Montaña con código de infraestructura N.º 76062, entre los años 2011 al 2014, que suman en total US\$ 20,597.32 debido a que existió falta de efectividad en los controles aplicados para la administración de los mismos.

Por otra parte, no se cumplió el control interno, debido a que ya venció el plazo para la liquidación de los bonos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019, específicamente al Centro Escolar Caserío La Montaña, con código de infraestructura N°76062.

Los comentarios brindados, no tienen el objetivo de señalar negativamente al personal involucrado, sino únicamente, la de mejorar el sistema de control interno institucional.



XI. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 13 octubre de 2021.

XII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- [Redacted] Técnico Auditor.

Versión Pública